

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
INTENDENCIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

N° int.: 4317076

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.522 /3.286

ANTOFAGASTA , 13/12/2013

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Erika Vanessa GARCIA CARDONA nacida el 08/11/1988 en Colombia, pasaporte ordinario AN636827 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal , y lo informado por Oficio Ordinario 13705 del 31/05/2013 de Dem.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148, 162 y 163 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Erika Vanessa GARCIA CARDONA de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$50.121.- (cincuenta mil ciento veintiún pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal por 240 días.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

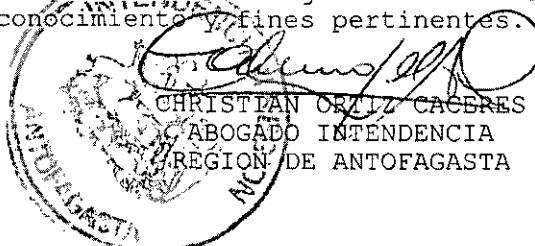
La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone de un plazo de 10 días HÁBILES, contados desde el pago de la multa, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) WALDO MORA LONGA, Intendente Región de Antofagasta;
CHRISTIAN ORTIZ CACERES , Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



WML/COC/XFM.

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- GOB. AFTA. (2)
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.